Unidad de Gestión, Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 1360 -2023

TARAPOTO, 2 8 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que Recchas mazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula lo bi procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos pumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el filar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

RIOS CORDOVA, SARA ISABEL APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 46747277

SEXO **FEMENINO** FECHA DE NACIMIENTO 03/06/1991

A.F.P. PROFUTURO REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP 333900SRCSD1

FECHA DE AFILIACION 20/09/2012

INGENIERO AMBIENTAL TÍTULO Y/O GRADO INGENIERO AMBIENTAL **ESPECIALIDAD**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

> NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

JOSE MARIA ARGUEDAS INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 1106114121P4 CARGO **PROFESOR**

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:GONZALES LINARES, LIVIA MOTIVO DE LA VACANTE

ENITH, Resolución Nº 007012

1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y CARGA HORARIA

> AMEJENTE-JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE CO7012N° DE FOLIOS: 29

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Dasde el 17/03/2023 hasta el 26/03/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docento", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4%- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Loy

Registrese y comuniquese.

PECCYON MILITON AVIDON FLORES

REPORTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ MSMS/RRHH